

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Desarrollo

2006/2132(INI)

7.11.2006

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

sobre el Plan de trabajo para la igualdad entre mujeres y hombres 2006-2010
(2006/2132(INI))

Ponente de opinión: Elena Valenciano Martínez-Orozco

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Se congratula por el compromiso de la Comisión de hacer avanzar el programa sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres reforzando las asociaciones con los Estados miembros y otros agentes, y de fomentar su instauración y las actividades de las organizaciones y de las redes de mujeres;
2. Pide a la Comisión que respete su compromiso de presentar en 2006 una comunicación sobre «una visión europea de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la cooperación al desarrollo»;
3. Se congratula por el compromiso de la Comisión de promover la aplicación de la Resolución 1325/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y de elaborar en 2006 directrices sobre la integración de la dimensión de género en las actividades de formación en el ámbito de la gestión de crisis;
4. Pide a la Comisión que proceda a una evaluación cuantitativa y cualitativa de los gastos y de los programas de ayuda al desarrollo en países terceros y que haga un balance de los resultados concernientes a la estrategia marco para la igualdad entre las mujeres y los hombres para el período 2001-2005, e insiste en que estos resultados se hagan públicos;
5. Reafirma la importancia de promover una estrecha colaboración con las instituciones europeas e internacionales, regionales y/o bilaterales, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, para armonizar los enfoques en materia de género en los ámbitos de la cooperación al desarrollo y de la ayuda humanitaria, en particular reforzando el vínculo entre la plataforma de acción de Pekín y el programa de acción de El Cairo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo, y los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM);
6. Subraya la necesidad de apoyar la integración sistemática de la dimensión hombre-mujer como una estrategia para responsabilizar a las mujeres y llegar a la paridad entre los sexos, y de promover una integración de la dimensión de género en el conjunto de las políticas fundamentales en materia de cooperación, desarrollo y ayuda humanitaria; hace hincapié en la importancia de promover la cuestión transversal de la igualdad de los sexos en el marco de la financiación comunitaria vinculada al desarrollo;
7. Destaca la especificidad de la feminización de la pobreza e insiste en que la realización de los ODM pasa necesariamente por la promoción de la igualdad de género en todos los grupos de edad, por la mejora de la condición de la mujer y por su emancipación, que se revelan esenciales para contribuir a la reducción de la pobreza, el hambre y la desnutrición, y subraya la importancia de promover un desarrollo real y sostenible en los países en desarrollo;
8. Pide que se preste una atención especial a los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2 y 3 y

se promueva la enseñanza de las jóvenes a todos los niveles, como un medio indispensable para aumentar la productividad y reducir la pobreza, mejorar las condiciones de salud y el bienestar de sus familias y contribuir al desarrollo sostenible de sus sociedades;

9. Pide a la Comisión que adopte medidas para garantizar a las mujeres sus derechos a la salud, incluidas la salud sexual y la salud reproductiva; reafirma que es esencial, en para combatir el VIH/sida, ampliar el acceso a la información relativa a la salud genésica y sexual y a los servicios sanitarios;
10. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que, en el marco de su política de cooperación al desarrollo, adopten medidas adecuadas para favorecer una mejor representación de las mujeres, velando por que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres y favoreciendo su participación en las asociaciones profesionales y en las instancias de planificación y decisión política, en caso necesario a través de cuotas específicas que garanticen su participación en la vida política a todos los niveles;
11. Insiste en que se fomente la participación de las mujeres en los medios de comunicación y en las plataformas de opinión pública con el fin de aumentar su participación y su contribución al desarrollo;
12. Subraya la necesidad de permitir a las mujeres, aún marginalizadas con demasiada frecuencia en los programas de desarrollo, mejorar su situación y la del conjunto de su familia garantizándoles la igualdad de acceso a los mercados laborales y a un empleo permanente y de mejor calidad, así como a los medios de producción, incluidos la tierra, los créditos y la tecnología, por medio de una asistencia técnica y financiera adecuada; destaca la función positiva de los microcréditos para reforzar la posición de las mujeres, e invita la Comisión y los Estados miembros a adoptar medidas para fomentar su empleo;
13. Pide a Comisión y a los Estados miembros que promuevan medidas en favor de un acceso más igualitario a los programas de formación y a los servicios de instrucción, orientándolos hacia actividades productivas gestionadas por mujeres, en particular pequeñas y medianas empresas (PYME);
14. Insiste en que el Consejo y la Comisión deberían tratar de manera regular y sistemática la cuestión del género en sus reuniones, así como en el marco del diálogo político con terceros países, recurriendo a la cláusula democrática y de derechos humanos en los casos de grave violación de los derechos de la mujer;
15. Considera que la igualdad entre mujeres y hombres no debe detenerse en las fronteras, sino que es necesario garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de los emigrantes, de los trabajadores migrantes y de sus familias; lamenta que la Comisión no haya tenido en cuenta el dimensión de género en su Comunicación titulada «Migración y desarrollo: orientaciones concretas» y pide que dicha dimensión sea tomada en cuenta en su aplicación y desarrollo;
16. Recomienda a los Estados miembros y a la Comisión que prevean la financiación de programas dirigidos a dar información en los países de origen sobre los requisitos previos a la llegada y estancia de los inmigrantes en la UE y de los peligros que conlleva la

inmigración irregular;

17. Pide a los Estados miembros que refuercen las estructuras consulares y diplomáticas para gestionar mejor las necesidades de la inmigración y que tengan en cuenta la perspectiva de género para la concesión de visados especiales a las mujeres que sufran persecución o violencia de género en sus países de origen o residencia;
18. Pide a los Estados miembros que desarrollen políticas y programas específicos de desarrollo para garantizar una asistencia médica, social, judicial y psicológica a las mujeres desplazadas como consecuencia de conflictos y a otras mujeres migrantes;
19. Destaca la necesidad de que la Comisión estudie medidas para desalentar, e intimidar a quienes los perpetran, los actos de violencia en los países de origen contra las mujeres solicitantes de asilo y las migrantes, ya se trate de mujeres amenazadas por sus familias o maridos o a menudo repudiadas, ya de mujeres sometidas a alguna forma de violencia social por la imposición de normas morales o religiosas discriminatorias;
20. Apoya la necesidad de reforzar, en el marco de la cooperación al desarrollo, las acciones encaminadas a poner a punto métodos preventivos para luchar contra la violencia de género y la trata de seres humanos para su explotación sexual, y de controlar la aplicación de estos métodos;
21. Reconoce que las jóvenes son especialmente vulnerables a la violencia y a la discriminación, y pide que se lleven a cabo esfuerzos más importantes para proteger a las jóvenes contra todas las formas de violencia, incluida la violación, la explotación sexual y el reclutamiento en las fuerzas armadas, y para fomentar políticas y programas destinados a promover la defensa de sus derechos en situaciones bélicas y posbélicas;
22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen programas destinados a erradicar los hábitos y las prácticas tradicionales nocivos para la salud de las mujeres, en particular las mutilaciones genitales femeninas, los matrimonios precoces y forzados y los crímenes cometidos en nombre del honor.
23. Considera que, con las medidas perfiladas en la hoja de ruta basadas en una política que priorice las reglas del mercado y se centre en ganar competitividad para la UE en una economía mundializada, el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres seguirá estando marginalizado; expresa su preocupación por el hecho de que las políticas centradas en potenciar la competitividad de la UE vayan probablemente en detrimento de los intereses de las mujeres de los países en desarrollo;
24. Pide a la Comisión que preste especial atención a la inmigración de las mujeres y a la situación de las mujeres inmigrantes en Europa; destaca la necesidad de adoptar medidas especiales para facilitar su integración en las sociedades de acogida.

PROCEDIMIENTO

Título	Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010
Número de procedimiento	2006/2132(INI)
Comisión competente para el fondo	FEMM
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	DEVE 15.6.2006
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno	
Ponente de opinión Fecha de designación	Elena Valenciano Martínez-Orozco 11.7.2006
Ponente de opinión sustituido	
Examen en comisión	3.10.2006
Fecha de aprobación	6.11.2006
Resultado de la votación final	+: 14 -: 0:
Miembros presentes en la votación final	Margrete Auken, Margrietus van den Berg, Danutė Budreikaitė, Filip Kaczmarek, Luisa Morgantini, Elena Valenciano Martínez-Orozco y Anna Záborská
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Fiona Hall, Jan Jerzy Kułakowski y Manolis Mavrommatis
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Joan Calabuig Rull, Antolín Sánchez Presedo, María Sornosa Martínez y Luis Yañez-Barnuevo García
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...